

RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 10900

06 MAR 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA SELECCIONAR LOS ESTUDIANTES QUE HARÁN PARTE DEL GRUPO DE AUXILIARES DE APOYO LOGÍSTICO Y RECREACIÓN DEL ÁREA DE DESARROLLO HUMANO Y SALUD INTEGRAL DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO PARA EL PRIMER SEMESTRE ACADÉMICO DEL AÑO 2023 (2023-01)”

El Rector de la Universidad del Quindío en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en el Acuerdo del Consejo Superior No. 005 de 28 de febrero de 2005 y No. 133 de 14 de junio de 2022 y,

CONSIDERANDO

- A. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 52 establece *“El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano, forman parte de la educación y constituyen gasto público social, se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre”*.
- B. Que la autonomía universitaria es una facultad reconocida mediante la Constitución Política, en su artículo 69 que se traduce en el reconocimiento que el Constituyente hizo de la libertad jurídica que tienen las instituciones de Educación Superior reconocidas como universidades, para autogobernarse y auto determinarse, en el marco de las limitaciones que el mismo ordenamiento superior y la ley les señalen.
- C. Que en la Ley 30 de 1992, que regula la educación superior, se estableció el bienestar como un derecho de todos los que conforman la comunidad académica, se incorporó el concepto de formación integral entre los objetivos de este nivel educativo y se determinaron los ámbitos de acción: físico, psicoafectivo, espiritual y social y además se establecieron los grupos asociados: estudiantes, docentes y personal administrativo.
- D. Que el Acuerdo No. 003 de 1995 del Consejo Nacional de Educación Superior CESU y el Acuerdo No. 005 del 2003 de ASCUN, establecen y acogen las políticas de Bienestar institucional.
- E. Que el Acuerdo N° 003 de 1995 del CESU en su artículo 1 reza: *“los programas de bienestar universitario deben cubrir la totalidad de la comunidad que conforma la institución (estudiantes, docentes-investigadores y personal administrativo), teniendo en cuenta la diversidad de condiciones de cada persona en particular: sus funciones dentro de la institución, jornada, metodología y tiempo de dedicación, su edad, situación socio-económica, necesidades, aspiraciones individuales, así como sus intereses, aficiones y habilidades”*
- F. Que, el precitado acuerdo, en su artículo 6 dispone que el bienestar universitario en las Instituciones de Educación Superior debe atender las áreas de: salud, cultura, desarrollo humano, promoción socioeconómica, recreación y deportes.
- G. Que el Artículo 38 del Acuerdo del Consejo Superior No. 005 de 28 de febrero de 2005, *“Estatuto General”* establece las funciones del Rector entre ellas:

(...)

RECTORÍA

RESOLUCIÓN N°. 10900

06 MAR 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA SELECCIONAR LOS ESTUDIANTES QUE HARÁN PARTE DEL GRUPO DE AUXILIARES DE APOYO LOGÍSTICO Y RECREACIÓN DEL ÁREA DE DESARROLLO HUMANO Y SALUD INTEGRAL DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO PARA EL PRIMER SEMESTRE ACADÉMICO DEL AÑO 2023 (2023-01)”

13. expedir los actos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la institución, de conformidad con la normatividad vigente”,

(...)

- H.** Que el Acuerdo del Consejo Superior No. 133 de 14 de junio de 2022 *“Por medio del cual se determina la estructura organica de la Universidad del Quindío y las funciones generales de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”,* establece como función general del Área de Bienestar Institucional *“Dirigir las estrategias, planes y acciones orientadas a asegurar la retención de los estudiantes, mejorar la calidad de vida, la formación humana integral, el desarrollo físico, psico afectivo, espiritual y social de estudiantes, profesores y personal administrativo de la organización, y a la construcción de comunidad universitaria, a través de programas y proyectos, conforme a la política institucional”*
- I.** Que en los lineamientos de política de bienestar para instituciones de educación superior se habla de las dimensiones del bienestar que se relaciona: a) Orientación Educativa: Estrategias dirigidas a mejorar el desempeño, la integración y la adaptación al ambiente educativo de los estudiantes, docentes y personal administrativo. b) Acompañamiento para el desarrollo de competencias para la vida: estrategias dirigidas a los actores directos (estudiantes, docentes y administrativos) con el fin de promover competencias relacionadas con el autoconocimiento, la capacidad de relacionarse y comunicarse asertivamente con los demás y el entorno. (...) d) el Fomento de la Actividad Física, el deporte y la recreación: estrategias orientadas a la promoción de hábitos saludables y al fomento de la actividad física, el deporte y el adecuado uso del tiempo libre. En este caso puede ser conveniente la gestión de alianzas para facilitar el acceso a infraestructura y personal especializado y para el desarrollo de acciones conjuntas entre instituciones. (..) g) Cultura institucional y ciudadana: estrategias asociadas a la promoción de un sentido de pertenencia institucional, convivencia, formación ciudadana y relación con el entorno (...).
- J.** Que en el plan de desarrollo institucional de la Universidad del Quindío - *Por una Universidad del Quindío Pertinente, Creativa, Integradora*, Eje Estratégico: 2. Universidad Creativa Pilar Estratégico: 5. Bienestar físico y emocional: Deporte formativo y competitivo que posiciona la imagen institucional. Interno: Salud mental y física de la comunidad universitaria. Comunidad universitaria motivada en las prácticas deportivas y disfrute de los espacios para tal fin. Prácticas deportivas con adecuadas y modernas dotaciones. Oferta de programas deportivos definidos y permanentes para la comunidad universitaria. Una política de Bienestar Institucional que involucre actividades que conlleven a un bienestar multidimensional, teniendo en cuenta los determinantes sociales, hacia una formación humana integral, reflexiva y extensiva a todos los integrantes de la comunidad universitaria y extensible a la sociedad en general. Mayor impacto en las acciones que se generan desde bienestar institucional, fortaleciendo la promoción y divulgación del portafolio de servicios. Fortalecer la perspectiva de bienestar Institucional en ambientes vitales, con el fin de apoyar la formación integral de los estudiantes de las diferentes metodologías.

RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 10900
06 MAR 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA SELECCIONAR LOS ESTUDIANTES QUE HARÁN PARTE DEL GRUPO DE AUXILIARES DE APOYO LOGÍSTICO Y RECREACIÓN DEL ÁREA DE DESARROLLO HUMANO Y SALUD INTEGRAL DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO PARA EL PRIMER SEMESTRE ACADÉMICO DEL AÑO 2023 (2023-01)”

- K. Que el Acuerdo del Consejo Superior No. 066 del 22 de diciembre del año 2000 *“Estatuto Estudiantil”*, establece en su artículo 95 *“La Universidad del Quindío ofrecerá incentivos a los estudiantes de pregrado, que se distingan por su rendimiento académico, vocación profesional o espíritu de cooperación en la vida universitaria o que sobresalgan en certámenes culturales, científicos y deportivos”*.
- L. Que el Acuerdo del Consejo Superior No. 148 de 13 de diciembre de 2022 *“Por el cual se expide el presupuesto de rentas y recursos de capital y el acuerdo de apropiaciones de la Universidad del Quindío para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del 2023”* establece su artículo sexto, 6.1.1.1.3. Matriculas y complementarios modalidad presencial y 6.1.1.1.4. Matriculas y complementarios modalidad distancia y virtual, en su parágrafo décimo primero: *“Tendrán derecho al 50% de la exoneración del pago del valor del concepto matrícula, durante toda la carrera, los estudiantes pertenecientes a los grupos de apoyo de Bienestar Institucional y a la brigada de emergencia de la institución, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en las convocatorias realizadas por Bienestar Institucional y que no sean beneficiarios de la Política de Estado de Gratuidad en la Matrícula.”*
- M. Que la resolución No. 9933 del 21 de septiembre del año 2022 *“Por medio de la cual se expide el reglamento de funcionamiento de Bienestar Institucional de la Universidad del Quindío”* establece en el Artículo 9, las líneas representativas y de apoyo.
(...)

GRUPOS DE APOYO: Son espacios de apoyo que permiten en el estudiante el desarrollo de competencias sociales, además del fortalecimiento de potencialidades y capacidades, integrado con el trabajo colaborativo en actividades como en la brigada de emergencia, en apoyo logístico y recreación y en el grupo de estudiantes de apoyo académico,

(...)

- N. Que se hace necesario adelantar convocatoria pública, para suplir los trece (13) cupos que se encuentran disponibles del grupo de apoyo logístico y de recreación de la Universidad del Quindío.

En virtud de lo anterior, el Rector de la Universidad del Quindío,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ABRIR convocatoria pública dirigida a los estudiantes de pregrado de la modalidad presencial jornadas diurna y nocturna y modalidad a distancia de la Universidad del Quindío, para suplir trece (13) cupos que se encuentran disponibles, para hacer parte del grupo de apoyo logístico y de recreación del área de Desarrollo Humano y Salud Integral.

RECTORÍA

RESOLUCIÓN No 10900

06 MAR 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA SELECCIONAR LOS ESTUDIANTES QUE HARÁN PARTE DEL GRUPO DE AUXILIARES DE APOYO LOGÍSTICO Y RECREACIÓN DEL ÁREA DE DESARROLLO HUMANO Y SALUD INTEGRAL DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO PARA EL PRIMER SEMESTRE ACADÉMICO DEL AÑO 2023 (2023-01)”

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA: Los estudiantes interesados en participar en la presente convocatoria, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser estudiante regular de la Universidad del Quindío: De conformidad al artículo 21 del Acuerdo del Consejo Superior No. 066 del 2000 “*Estatuto Estudiantil*” para adquirir la calidad de estudiante regular de la Universidad del Quindío, es necesario haber sido admitido oficialmente por ella y haber tramitado tanto la matrícula académica como la financiera.
2. Aplicar la Prueba de aptitud (Entrevista) según criterio del profesional a cargo.
3. Disponibilidad de tiempo para apoyar las diferentes actividades programadas, doce (12) horas semanales al menos tres (3) días a la semana
4. No haber tenido sanciones disciplinarias ni académicas.
5. Asistir como mínimo al 80% de las actividades que se programen desde el grupo de logística y recreación.
6. Podrán inscribirse estudiantes que no estén acogidos por la Política de Estado de Gratuidad de la Matricula (PEGM). Estos estudiantes tendrán el 50% de descuento en la matricula. Cabe resaltar que un estudiante no podrá tener más de dos beneficios económicos.

ARTÍCULO TERCERO: INSCRIPCIÓN: Los estudiantes interesados podrán inscribirse por medio de la plataforma Servicios en Línea/Acceso Público/PIA (Proceso de Inscripción Académica).

PARÁGRAFO PRIMERO: Una vez se cierran las inscripciones a través del sistema, se revisarán y se le enviará al correo electrónico institucional fecha y hora de la citación para la presentación de la respectiva entrevista.

ARTÍCULO CUARTO: CUPOS DISPONIBLES: A continuación, se relacionan los cupos disponibles:

CUPO AUTORIZADO	INTEGRANTES ACTUALES	PENDIENTE PARA CONVOCATORIA
25	12	13

ARTÍCULO QUINTO: CRONOGRAMA: Se establece el siguiente cronograma:

ITEM	DESCRIPCION	FECHAS
1	PUBLICACIÓN CONVOCATORIA	07 de marzo de 2023
2	INSCRIPCIONES	07 al 10 de marzo de 2023
3	ENTREVISTAS	13 y 14 de marzo de 2023
4	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	16 de marzo de 2023



RECTORÍA

RESOLUCIÓN No 10900

06 MAR 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA SELECCIONAR LOS ESTUDIANTES QUE HARÁN PARTE DEL GRUPO DE AUXILIARES DE APOYO LOGÍSTICO Y RECREACIÓN DEL ÁREA DE DESARROLLO HUMANO Y SALUD INTEGRAL DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO PARA EL PRIMER SEMESTRE ACADÉMICO DEL AÑO 2023 (2023-01)”

ARTÍCULO SEXTO: RESULTADOS DE LA CONVOCATORIA: Los resultados de la convocatoria con los estudiantes seleccionados para hacer parte del grupo de apoyo de logística y recreación serán publicados mediante la expedición de Resolución de Rectoría, y tendrán dicha calidad desde la fecha de publicación de la misma y hasta la culminación de su carrera, siempre y cuando cumplan con los requisitos de permanencia y el promedio de calidad establecido y exigido en la normatividad interna de la Universidad.

PARÁGRAFO: El incentivo para los estudiantes pertenecientes a los grupos de apoyo del área de Desarrollo Humano y Salud Integral, será el establecido en el Acuerdo del Consejo Superior No. 148 de 13 de diciembre de 2022, o en la norma que lo modifique, adicione o derogue. Dicho incentivo iniciara a partir del primer semestre en el que se haga efectivo el apoyo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Los estudiantes pertenecientes al grupo de apoyo logística y recreación del área de desarrollo humano y salud integral, no tendrán relación de tipo laboral con la Universidad del Quindío, razón por la cual tampoco existe obligación por parte de la Universidad en reconocer la seguridad social, ya que éste tiene la calidad de estudiante y cuenta con la póliza estudiantil que otorga la Universidad.

ARTÍCULO OCTAVO: Los estudiantes seleccionados en el grupo de apoyo logístico y recreación aportarán a la organización de actividades lúdico, deportivas, eventos y capacitaciones al interior de la Institución.

ARTÍCULO NOVENO: En el caso de incumplimiento de las actividades asignadas el estudiante podrá ser suspendido total o parcialmente del grupo.

ARTÍCULO DÉCIMO: El presente acto administrativo rige a partir de su fecha de publicación y contra el mismo no procede ningún recurso.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia, Quindío a los dos

06 MAR 2023

JOSÉ FERNANDO ECHEVERRY MURILLO
Rector

NOMBRES Y APELLIDOS		FIRMAS
PROYECTÓ Y ELABORÓ	Jessica Lorena Flórez Marín-Coordinadora Área de Desarrollo Humano y Salud Integral	
REVISÓ	Yheison Galeano Carabali-Jefe de Oficina Dirección de Bienestar Institucional.	
REVISÓ PARTE JURIDICA	Gloria Jimena Quiroz Triviño-Profesional Dirección Jurídica.	
REVISÓ PARTE JURIDICA	Víctor Alfonso Vélez Muñoz-Director Jurídico.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Rector de la institución.		